

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 de lo de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Servicio Nacional de Desarrollo de comunidades en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de Un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

Que, el Gobierno de Bolivia debe cumplir con el Convenio AID 511-T-062 firmado con USAID en fecha 23 de agosto de 1978 para hacer posible la ejecución de proyectos de infraestructura rural a través de la acción comunal.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébese el Presupuesto Adicional del Servicio Nacional de Desarrollo de Comunidades a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979 con cargo a recursos del Tesoro Nacional de la presente gestión fiscal, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.335.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	Nacionales	2.335.000.-
1	Tesoro Nacional	2.335.000.-
TOTAL:		<u>2.335.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	DESCRIPCION	Presupuesto Adicional 1979
800	APORTACIONES	2.335.000.-
820	Aporte Local por Convenio de Préstamo	2.335.000.-
822	De Capital	2.335.000.-
	Administración Descentralizada	2.335.000.-
	2.- Instituciones Públicas	2.335.000.-
	Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad	<u>2.335.000.-</u>

Total 2.335.000.-

SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	2.335.000.-
4.-	Transferencia	2.335.000.-
	Ministerios de Asuntos	2.335.000.-
	Campesinos y Agropecuarios (T.G.N.)	
Total:		<u>2.335.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO 11: INVERSION

PROGRAMA 02: INFRAESTRUCTURA ECONOMICA

Y SOCIAL

PROYECTO 04: OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100	SERVICIOS PERSONALES	585.000.-
120.4	Empleados No Pemanentes	585.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	760.000.-
210	Servicios Básicos	30.000.-
211.4	Comunicaciones	30.000.-
220	Servicios de Transportes y Seguros	730.000.-
221.4	Pasajes	150.000.-
222.4	Viáticos	550.000.-
223.4	Fletes y Almacenamiento	30.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	890.000.-
310	Para Oficina	300.000.-
311.4	Papelerías y Suministros Varios	300.000.-
320	Para usos Varios	590.000.-
321.4	Limpieza y Usos Domésticos	30.000.-
323.4	Alimentos	300.000.-
325.4	Lubricantes y Combustible	110.000.-
328.4	Accesorios, Repuesto y Herramientas Menores	100.000.-
329.4	Otros Materiales y Suministros	50.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	100.000.-
430	Maquinarias y Equipos	100.000.-
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	100.000.-
Total :		<u>2.335.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarría.